



A TODO EL PERSONAL DEL INER

PROGRAMA DE MEDICINA OCUPACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS Y LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS

El programa de medicina ocupacional para las personas trabajadoras del INER [1], está dirigido para quienes cursen con infección respiratoria aguda tipo influenza o con sospecha de COVID-19.

El objetivo es informarles cuáles son los procedimientos a seguir para la atención y cuidado integral de la salud a través de siete módulos: I. Atención ambulatoria; II. Atención psicológica; III. Medidas de prevención; IV. Obtención aleatoria de muestras a personal trabajador en contacto con pacientes COVID-19; V. Facilidades Administrativas para ausentarse de su centro de trabajo; VI. Elaboración de censo; VII. Reubicación progresiva del personal en los sitios de trabajo.

I. ATENCIÓN AMBULATORIA

Esta atención tiene como objetivo cuidar y/o vigilar el estado de salud de las personas trabajadoras del INER, poniendo a su disposición el servicio médico cuando así sea requerido.

- Se brindará atención médica gratuita a todas las personas que trabajan en el INER.

Requerimientos:

- Número de empleado.
- Número telefónico (celular o particular) y/o correo electrónico, para localizar a la persona trabajadora en caso de confirmar el diagnóstico de COVID-19.
- El equipo de protección que deberán portar las personas trabajadoras que acudan a consulta será cubrebocas convencional.

Los horarios de atención se distribuirán de la siguiente manera:

- Lunes a viernes en el turno matutino: 9:00 a 15:00 hrs.; en el turno vespertino: 15:00 a 20:30 hrs.

Los sitios de atención:

- Consultorios de la Clínica de Asma de la antigua Consulta Externa.
- Servicio de Urgencias atenderá sólo a las y los trabajadores que presenten dificultad respiratoria grave.

2. Protocolo de atención:

- El personal médico tratante llevará a cabo una revisión clínica y tomará una muestra de hisopado nasofaríngeo y orofaríngeo para confirmar y/o descartar COVID-19.
- De acuerdo a la revisión clínica se le otorgará un tratamiento específico en caso de requerirlo, reiterando que este no incluye medicamentos para enfermedades preexistentes.
- Después de la consulta médica y la toma de muestra, queda estrictamente prohibido permanecer en las instalaciones del INER, por lo que será de carácter obligatorio retirarse a su domicilio y cumplir con las medidas de aislamiento, para limitar la cadena de transmisión al interior del Instituto.
- El personal médico tratante enviará el diagnóstico clínico del paciente, así como los resultados de la muestra del hisopado a la Coordinación de Medicina Preventiva, para llevar a cabo el proceso de revisión epidemiológica de la persona trabajadora.
- Al contar con el resultado de la muestra, se establecerá comunicación con la persona trabajadora a través del correo electrónico o por vía telefónica para dar indicaciones de los días de aislamiento que le corresponden.
- Asimismo, la Coordinación de Medicina Preventiva enviará al Departamento de Relaciones Laborales la justificación de los días no laborados por aislamiento; es importante mencionar que estos no requieren ser tramitados de manera personal.
- En caso de que el diagnóstico sea confirmado como enfermedad tipo influenza o influenza, se le otorgarán 48 horas de aislamiento domiciliario estricto.
- En caso de que el diagnóstico sea COVID-19 confirmado, se le otorgarán 14 días de aislamiento domiciliario estricto, y el día 15 deberá regresar para una muestra de control (hisopado).
- Si la persona trabajador persistiera con síntomas importantes, se valorará nuevamente para ajustar el tratamiento y los días de aislamiento domiciliario.
- A fin de que las personas trabajadoras confirmadas con COVID-19 se reincorporen a sus labores, se requerirá de un alta médica para lo cual deberán obligatoriamente ser valorados el día 16 de la cuarentena con sus resultados.
- El resultado de la muestra de control se dará a la persona trabajadora afectada por vía telefónica o correo electrónico y por la misma será citado al los consultorios ya señalados para recoger su constancia de alta y así presentarla en su área de adscripción para garantizar que no hay riesgo de contagio.
- En caso de dudas sobre el seguimiento clínico y epidemiológico favor de comunicarse con la Dra. Anjarath Lorena Higuera Iglesias a las extensiones: 4012 y 5189 en horario de 08:00 a 15:00 hrs. o al correo electrónico: higuera.iglesias.anjarath@gmail.com

II. ATENCIÓN PSICOLÓGICA

En el marco de la contingencia sanitaria por COVID-19, se brindará apoyo psicológico a las personas trabajadoras del Instituto a través de la participación de las y los psicólogos del INER. Esta atención ofrece apoyo, orientación y soporte emocional con el fin de disminuir los niveles de estrés y ansiedad, así como coadyuvar a la recuperación y estabilidad emocional.

- Se brindará atención psicológica gratuita a todas las personas que trabajan en el INER.

Los sitios y horarios de atención serán los siguientes:

- Oficina de PAPyF, (A un costado de Medicina Nuclear) Lunes a viernes en el turno matutino: 9:00 a 12:00 hrs.; y por vía telefónica de 12:00 a 21:00 hrs al número 55 5666 4974.
- Edificio de la Unidad de Tabaquismo, de Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

III. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Con el fin de evitar el contagio de COVID-19 se tomarán en cuenta las siguientes medidas:

- Lavado frecuente de manos.
- Estornudo de etiqueta respiratoria.
- Saludo a distancia.
- Suspensión de registros de checadores o de acceso con lector de huellas en la entrada del Instituto y el comedor.
- Suspensión de actividades académicas presenciales.
- Establecimiento de sana distancia en los espacios destinados de comedor.
- Colocación de gel alcohol en áreas comunes y servicios.
- Controles de salud a través de toma de temperatura, en caso de detectarse ésta elevada se otorgará un cubrebocas y se enviará a valoración médica a los consultorios ya designados.
- Por seguridad de las niñas y los niños familiares de las personas trabajadoras del Instituto, queda estrictamente prohibida la entrada a menores de 18 años.
- Se impartirá capacitación permanente en el uso de equipo de protección personal y se supervisará el uso adecuado del mismo.
- Monitoreo epidemiológico de las personas trabajadoras del Instituto a través de la herramienta "Seguimiento trabajadores INER COVID-19", a la cual se ingresa por medio de la siguiente liga: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdDsBjw-Hp8aM7Lsb2osxNMjSpIKHfFWRpgf_p-Snk4KX0juA/viewform?vc=0&c=0&w=1

IV. OBTENCIÓN ALEATORIA DE MUESTRAS A PERSONAS TRABAJADORAS EN CONTACTO CON PACIENTES COVID-19

Con el propósito de vigilar la salud de las personas trabajadoras que se encuentran en potencial riesgo al asumir la tarea de atender a pacientes infectados con COVID-19, se realizarán de manera aleatoria procedimientos de hisopado para identificar oportunamente y prevenir posibles contagios y preservar la seguridad de las y los trabajadores. Estas muestras serán obtenidas a través de la Coordinación de Medicina Preventiva.

V. FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA AUSENTARSE DE SU CENTRO DE TRABAJO

Con el fin de salvaguardar la salud de las y los trabajadores se establecen las siguientes medidas preventivas [2]:

Se autorizará a partir de la fecha y hasta el 17 de abril del año en curso, la ausencia del personal que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Personas mayores de 65 años.
- Mujeres embarazadas y mujeres en período de lactancia.
- Personas con discapacidad.
- Enfermedades Crónicas no Transmisibles: Personas con hipertensión arterial, pulmonar, insuficiencia renal, lupus, cáncer, diabetes mellitus, obesidad, insuficiencia hepática o metabólica, enfermedad cardíaca, o con algún padecimiento o tratamiento farmacológico que les cause supresión del sistema inmunológico.

Para hacer uso de este período de ausencia deberán registrarse en el Departamento de Relaciones Laborales de acuerdo a la Circular INER/SADP/AECMS/1016/2020 de fecha 25 de marzo del año en curso.

VI. ELABORACIÓN DE CENSO

Para el cumplimiento del módulo V, se llevará a cabo un censo a fin de identificar y cuantificar a las personas trabajadoras que presenten las condiciones de vulnerabilidad las cuales se encuentren en una situación de riesgo por permanecer en el Instituto.

VII. REUBICACIÓN PROGRESIVA DEL PERSONAL EN LOS SITIOS DE TRABAJO

Debido a la pandemia el INER se reconvierte a Hospital COVID-19 y se llevarán a cabo reajustes en los servicios y la distribución del personal dependiendo de las necesidades institucionales.

ATENTAMENTE

DR. JORGE SALAS HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL

LIC. OSCAR RAMOS LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL DE SECCIÓN XVI, SNTSA

[1] Se considera como personas trabajadoras del INER: personal de la rama médica, paramédica y grupos afines, así como Médicos Residentes, Internos de Pregrado y Personal de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.
[2] Secretaría de Salud "Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); Poder Ejecutivo Federal, Decreto por el que se sanciona el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020.

